Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA NO. 21

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 2025 de la Junta General de Asociados de la CORPORACIÓN EMBODYING RECONCILIATION – CUERPOS PARA LA RECONCILIACIÓN

con NIT No. 901011755-8

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:30 A.M. del día 14 de noviembre del año 2025, se reunieron todos los miembros de la Junta General de Asociados de la CORPORACIÓN EMBODYING RECONCILIATION – CUERPOS PARA LA RECONCILIACIÓN previa convocatoria escrita realizada el 07 de noviembre de 2025 por la señora DIANA TERESA GUTIÉRREZ GARCÍA, Representante Legal, conforme a los estatutos y a la ley, con el siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Verificación del quórum;

2. Elección de presidente y secretario de la asamblea;

3. Presentación del orden del día;

4. Cumplimiento requisito 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, para que nos acepten la solicitud al régimen tributario especial.

4.1 Explicación documentación y requisitos para ser aceptada la solicitud al régimen tributario especial;

4.2 Descripción actividad meritoria;

4.3 Distribución de excedentes de 2024;

4.4 Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores;

4.5 Nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control;

5. Lectura y aprobación de acta.

1. Verificación del quórum

Cámara de Comercio de Bogotá

Se realiza verificación del quórum estando presentes el 100% de los miembros de la

Junta General de Asociados. La convocatoria de la Corporación se realizó de conformidad con los estatutos y la ley.

Designación presidente y secretario de la reunión.

2. Elección de presidente y secretario de la asamblea

Se nombran para estos cargos a:

Presidenta: Diana Teresa Gutiérrez García, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.179.149 de Bogotá.

Secretaria: Luz Cristina Gutiérrez García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.419.630 de Bogotá.3. Presentación y aprobación del orden del día La presidente de la asamblea hace la presentación del orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

3. Presentación del orden del día

Se dio lectura a cada ítem a tratar.

4. Cumplimiento requisito 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, para que nos acepten la solicitud al régimen tributario especial.

4.1 Se explica a la junta General, debemos cumplir con la siguiente documentación y requisitos para ser aceptada la solicitud al régimen tributario especial:

Los estatutos de la entidad en donde se indique, o Cuando no figure en los estatutos copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique:

1. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del E.T.

2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."

4. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del

objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades mencionadas del interés general y el acceso a la comunidad.

Somete a consideración de la asamblea la siguiente proposición: La asamblea de la Corporación certifica:

4.2 Descripción actividad meritoria: Que su objeto social es de interés general en varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales debe tener acceso la comunidad, así:

La CORPORACION EMBODYING RECONCILIATION - CUERPOS PARA LA RECONCILIACIÓN, trabaja con las siguientes actividades meritorias: ***Educación para el trabajo y desarrollo humano, *Actividades de promoción y apoyo a la expansión de la cobertura y mejora de la calidad educación en Colombia, *Actividades culturales definidas por la ley 397 de 1997, *Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 del 2006***. Esto desarrollando actividades que identifiquen, protejan y promuevan prácticas relacionadas con la corporalidad, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), La interculturalidad, la memoria y el bienestar, a través de la consolidación de estrategias académicas, comunicativas, terapéuticas, de liderazgo e intervención en territorios locales, nacionales e internacionales, acompañando a poblaciones diversas para incentivar el bienestar individual y colectivo, así como las acciones de paz. Para ello, tiene cinco ejes de trabajo principales los cuales son: (i) Investigación etnográfica; (ii) Asesoría y Consultoría; (iii) Formación; (iv) Comunicaciones; y (v) Residencias artísticas.

4.3 El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda:

La Corporación **NO** tuvo unos excedentes para el año 2024. Por el contrario, según estados financieros aprobados, se reflejan pérdidas equivalentes a $-846.901 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE) al cierre del ejercicio de diciembre del 2024. En consecuencia, no hay distribución de excedentes para el año 2025.

4.4 El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda:

Dando cumplimiento al estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, en el 2024 **NO** se ejecutaron asignaciones permanentes ya que en este año gravable 2023 no hubo excedentes. Por el contrario, según estados financieros aprobados, se reflejó pérdidas equivalentes a $-859.172 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE) al cierre del ejercicio de diciembre del 2023. En consecuencia, no hubo

distribución de excedentes para el año 2024. Según acta de aprobación No 18 de 28 de marzo del 2024.

4.5 Nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control:

LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS	REPRESENTANTE LEGAL
Diana Teresa Gutiérrez García	Diana Teresa Gutiérrez García
Luz Cristina Gutiérrez García	

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

5. Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de la Junta General de Asociados de la Corporación EMBODYING RECONCILIATION – CUERPOS PARA LA RECONCILIACIÓN, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia en todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Siendo las 9:30 a.m., se da por terminada la reunión.

Finalizada la reunión, Junta General de Asociados, lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Firmas

Diana Gutiérrez
Presidente
Diana Teresa Gutiérrez García
CC. 53.179.149 de Bogotá

Cristina Gutiérrez
Secretaria
Luz Cristina Gutiérrez
CC. 1.018.419.630 de Bogotá